


 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: INS-GDE-33</p>	
	<p>INSTRUCTIVO: PARTICIPACIÓN EN CAPITAL SEMILLA</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 2018/10/09</p> <p>Página: 1 DE 5</p>	

INSTRUCTIVO PARTICIPACIÓN EN CAPITAL SEMILLA

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: INS-GDE-33</p>	
	<p>INSTRUCTIVO: PARTICIPACIÓN EN CAPITAL SEMILLA</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 2018/10/09</p> <p>Página: 2 DE 5</p>	

1. OBJETIVO:

Fomentar el fortalecimiento de ideas de negocio y unidades productivas, pequeñas y medianas empresas, de microempresarios de la ciudad de Ibagué de población vulnerable del Municipio de Ibagué, a través de la entrega de capital semilla en especie.

2. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

Capital Semilla: Recursos que se otorga a negocios en sus etapas iniciales y con determinadas características, se trata de un capital en especie no reembolsable, es decir, que no deben reintegrarse.

Actividad Económica: Facultad que el hombre tiene de obrar sobre las cosas de la naturaleza, para aplicarlas a la satisfacción de sus necesidades, y se manifiesta por todo el orden de esfuerzos y trabajos destinados a ese fin.

Fortalecimiento: Busca dar respuestas sólidas y consistentes en todas las etapas del desarrollo empresarial.

Idea de negocio: Descripción corta y precisa de las operaciones básicas de un negocio que se piensa abrir.



Unidad productiva: Conjunto de máquinas, bienes o productos que permiten desarrollar una actividad generadora de ingresos ya sea por producción, venta, alquiler o prestación de servicios haciendo una mínima inversión inicial y con un bajo costo operativo.¹

Emprendedor: Es una persona con capacidad de innovar, generando bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva.

3. CONDICIONES GENERALES

Etapa de implementación sujeta a convocatoria pública, los usuarios (Emprendedores y Microempresarios de la ciudad) deben de estar atentos de las diferentes convocatorias de capital semilla para ideas de negocio y unidades productivas, realizadas por el Programa Ibagué Emprende, Produce e Innova que son publicadas a través de la página web oficial: www.ibague.gov.co y en las redes sociales oficiales de la Alcaldía de Ibagué, las convocatorias también serán socializadas en atención al público de las instalaciones de la oficina del Programa de emprendimiento.

¹<http://www.finanleasing.com/detalle.php?a=%BFque-es-unidad-productiva--%A1el-motor-de-los-emprendedores!&t=7&d=21>

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: INS-GDE-33</p>	
	<p>INSTRUCTIVO: PARTICIPACIÓN EN CAPITAL SEMILLA</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 2018/10/09</p> <p>Página: 3 DE 5</p>	

4. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO

- Participación en convocatoria de capital semilla en especie organizada y dirigida por el Programa.

1. Se establece la metodología de realizar la convocaría de Capital Semilla.

2. Proyección de los Términos y Condiciones de participación en la convocaría de Capital Semilla (Sujeto a cambios según metodología establecida por el programa de emprendimiento para conceder el fortalecimiento).

3. Proyección del formulario de inscripción de participación en la convocaría de Capital Semilla (Sujeto a cambios según metodología establecida por el programa de emprendimiento para conceder el fortalecimiento).



4. Publicidad: Diseño del plan de medios, diseño de piezas graficas publicitarias (gestionar recursos y apoyo para publicitar la oferta (redes sociales, radio y prensa, publicidad exterior, material P.O.P y estrategias no convencionales) por parte de la Dirección del Grupo de Comunicaciones de la Alcaldía, su contenido será suministrado por el Programa de Emprendimiento.

5. Solicitud por medio de memorando al Grupo de Informática de la Alcaldía, con mínimo cinco (5) días de anticipación a la apertura de la convocatoria, la implementación del formulario de inscripción en la página web oficial de la Alcaldía, cargue de los términos y Condiciones de la convocatoria, usuario y contraseña para acceso a los registros realizados por los aspirantes y exportación de la base de datos en plantilla de Excel.

6. Preselección – fase 1 según criterios de evaluación establecidos en la convocatoria de microempresarios aspirantes inscritos. (Los criterios de evaluación son sujetos a cambios según metodología de la convocatoria)

7. Preselección – fase 2 y publicación de lista de microempresarios aspirantes inscritos por parte del comité asignado de la Secretaría responsable de la convocatoria en compañía de un representante de control interno, según términos y condiciones de la convocatoria. (Información suministrada por el Programa de Emprendimiento al Grupo de Informática de la Alcaldía - Acta).

8. Socialización a los microempresarios preseleccionados en la fase 2 acerca de las actividades a desarrollar en las siguientes etapas de la convocatoria.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: INS-GDE-33</p>	
	<p>INSTRUCTIVO: PARTICIPACIÓN EN CAPITAL SEMILLA</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 2018/10/09</p> <p>Página: 4 DE 5</p>	

9. Participación de los microempresarios en el proceso de formación - entregables (plan de inversión, cotizaciones, plan de negocios, entre otros documentos que se estipulen), el cual en la medida que avanza se van realizando diferentes filtros establecidos según términos y condiciones de la convocatoria (sujeto a cambios según metodología establecida).

10. Publicación de lista de microempresarios seleccionados (beneficiarios) en la página web oficial de la Alcaldía a cargo del grupo de Informática (Información suministrada por el Programa - acta).

11. Vinculación formal y voluntaria en el Programa Ibagué Emprende, Produce e Innova por parte de los microempresarios participantes.

12. Proceso contractual (jurídico y técnico) para la compra del capital semilla en especie.

13. Entrega del fortalecimiento a los microempresarios seleccionados por cumplimiento en todas las etapas de la convocatoria.

- Participación en convocatoria de capital semilla en especie organizada y dirigida por entidad externa al Programa.



1. Se define la entidad o cooperante y se realiza proceso contractual con el cual se llevará a cabo el desarrollo de la etapa de implementación de capital semilla en especie del Programa.

2. Términos y condiciones de participación en la convocaría de capital semilla según políticas de la entidad autorizada para el llevar el proceso y conceder el beneficio (sujeto a cambios según la entidad).

3. Proyección del formulario de inscripción de participación en la convocaría de capital semilla según lo establecido por la entidad autorizada para el llevar el proceso y conceder el beneficio (Sujeto a cambios según la entidad).

4. Publicidad: Diseño del plan de medios, diseño de piezas graficas publicitarias (gestionar recursos y apoyo para publicitar la oferta (redes sociales, radio y prensa, publicidad exterior, material P.O.P y estrategias no convencionales) por parte de la Dirección del Grupo de Comunicaciones de la Alcaldía, su contenido será suministrado por el Programa de Emprendimiento.

5. Solicitud por medio de memorando al grupo de informática de la Alcaldía, con mínimo cinco (5) días de anticipación a la apertura de la convocatoria, la implementación del formulario de inscripción en la página web oficial de la Alcaldía, cargue de los términos y

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: INS-GDE-33</p>	
	<p>INSTRUCTIVO: PARTICIPACIÓN EN CAPITAL SEMILLA</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 2018/10/09</p> <p>Página: 5 DE 5</p>	

condiciones de la convocatoria, usuario y contraseña para acceso a los registros realizados por los aspirantes y exportación de la base de datos en plantilla de Excel.

6. Proceso de preselección, socialización, participación de los microempresarios en las diferentes etapas y selección con base a los criterios de evaluación establecidos en los Términos y Condiciones de participación según políticas de la entidad autorizada en llevar el proceso de la convocatoria.

7. Publicación de lista de microempresarios seleccionados (beneficiarios) en la página web oficial de la Alcaldía a cargo del grupo de informática (Información suministrada por el Programa - acta).

8. Vinculación formal y voluntaria en el Programa Ibagué Emprende, Produce e Innova por parte de los microempresarios participantes.

9. Entrega del fortalecimiento a los microempresarios seleccionados por cumplimiento en todas las etapas de la convocatoria.

5. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACIÓN
01	2018/10/09	Creación de Instructivo

Revisó	Aprobó
<p>NOMBRE: Sandra Liliana Parra Sánchez CARGO: Profesional Universitaria</p> <p>NOMBRE: Leidy Katherin Acosta Prieto CARGO: Contratista</p>	<p>NOMBRE: Wilmar Hernando Gómez Agudelo CARGO: Secretario de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud</p>